

 <b>IMDETY</b> <small>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-030
		VERSIÓN	001
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	1 de 12	

a) No. DE PROCESO: CPS-IMDETY-318-2025

### 1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión  Funcionamiento

Otros  Cual

### 2. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

<b>Número:</b>	512
<b>Fecha de Expedición:</b>	15 DE MAYO DE 2025
<b>Fecha de vencimiento:</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>Valor:</b>	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.550.000)
<b>Cuenta Presupuestal:</b>	2.3.2.02.02.009.05 - EQUIPO DE ENTRENADORES Y MONITORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría \_\_\_\_\_
  - Contrato de obra \_\_\_\_\_
  - Contrato de interventoría \_\_\_\_\_
  - Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
  - Contrato de suministro \_\_\_\_\_
  - Contrato de compraventa \_\_\_\_\_
  - Contrato de prestación de servicios profesionales \_\_\_\_\_
  - Contrato de prestación de servicios de apoyo   X
  - Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
  - Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_
  - Convenio de asociación \_\_\_\_\_
  - Convenio de cooperación \_\_\_\_\_
  - Convenio Interadministrativo \_\_\_\_\_
  - Seguros \_\_\_\_\_
  - Otro \_\_\_\_\_
- ¿Cuál? \_\_\_\_\_

### 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

#### 4.1 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDETY", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Yumbo y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad,

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-030
		VERSIÓN	001
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	2 de 12	

lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Así mismo, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo "IMBERTY", debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, esto es:

*El artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Atendiendo el marco legal citado y dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el proceso de contratación a adelantarse actualmente.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMBERTY", es un establecimiento Público de orden municipal con Autonomía Administrativa, Personería Jurídica y Patrimonio independiente creado mediante acuerdo No. 0003 de enero 16 de 1996, por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo.

El objeto del Instituto es generar y brindar a la comunidad las oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y del aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Yumbo.

Dentro de las funciones básicas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMBERTY", se encuentran:

1. Proponer el Plan Local del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la Ley 181 de 1995.
2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.
3. Proponer los planes y proyectos que deben incluirse en el Plan Sectorial Nacional.
4. Estimular la planificación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen.
5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física en su territorio.
6. Cooperar con otros Entes Públicos y Privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 181 de 1995.
7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-030
		VERSIÓN	001
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	3 de 12	

8. Promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, educación extraescolar, aprovechamiento del tiempo libre y celebrar convenios para tales efectos.
9. Definir el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deportivos del municipio.
10. Promover la educación extraescolar.
11. Preparar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.

En la estructura organizacional del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDETY" se encuentra la subgerencia SUBGERENCIA DE FOMENTO AL DEPORTE que tiene, entre otras, como funciones

1. Formular políticas, planes, programas y proyectos que en materia de deporte y recreación acorde con el plan de desarrollo del municipio y el plan local del deporte.
2. Realizar el diagnostico de necesidades en materia de promoción, construcción, mantenimiento y dotación de parques, centros recreativos y escenarios deportivos, acorde con el plan de desarrollo y la normatividad vigente.
3. Formular el Plan local de deportes, de acuerdo con el plan estratégico y la normatividad sectorial.
4. Orientar el desarrollo de políticas, planes programas y estrategias en materia de educación física con factor social relacionados con la salud, el bienestar, la integración y condición física para la comunidad, de acuerdo con el plan de desarrollo municipal.
5. Ejecutar los programas deportivos de iniciación, formación y competición a nivel del municipio, de conformidad con las políticas institucionales.
6. Formular el plan operativo de deporte y recreación, acorde con lo lineamientos institucionales.
7. Ejecutar el programa de fomento deportivo y de formación actores deportivos y de educación física, de conformidad con el plan estratégico institucional.
8. Promover la participación del municipio en torneos, campeonatos y demás competencias y disciplinas deportivas, de conformidad con el plan operativo
9. Participar en la formulación y desarrollo de planes y programas de fomento y prácticas deportivas dirigidos a las personas con discapacidades físicas, síquicas sensoriales y de la tercera edad, acorde con los planes y políticas institucionales.
10. Formular programas de inclusión de deportistas discapacitados y de alto rendimiento, acorde con el plan local de deportes.
11. Diseñar estrategias de participación y de preparación de deportistas en competencias y eventos deportivos, recreativos, acorde con el plan estratégico institucional.
12. Cumplir las demás funciones que le sean asignados, acorde con la naturaleza de su cargo..

Por otra parte, mediante Resolución Nro. 426 del 23 de diciembre de 2024, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDETY", para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

Que el Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de inversiones del municipio de Yumbo 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo No.011 del 06 de junio de 2024, establece:

<b>PROGRAMA</b>	TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN - Yumbo Activo, Con Deporte Inteligente E Incluyente
-----------------	--

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-030
		VERSIÓN	001
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	4 de 12	

<b>INDICADOR RESULTADO</b>	Intervenir 4 escenarios deportivos (construcción, mantenimiento y dotación), con apoyo del gobierno departamental y nacional
----------------------------	--

Articulándose con el Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de inversiones del municipio de Yumbo 2024-2027, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDETY", inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación e Informática, el Proyecto denominado *Fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el municipio de Yumbo* identificado con la BPIN No. 2024768920065, el cual fue aprobado y contempla como objetivo general: *Fortalecer los procesos deportivos del alto rendimiento en el municipio de Yumbo.* el cual, a su vez contempla como medida para su cumplimiento el siguiente indicador: *Servicio de preparación deportiva* a través del cual se desarrollará la siguiente actividad, asociada al proyecto en referencia: Brindar apoyo profesional, asistencial y técnico en el programa de altos logros y liderazgo deportivo, actividad que estará relacionada directamente con las funciones del IMDETY y el programa institucional o grupo denominado ENTRENADORES DE DEPORTE INDIVIDUALES

De acuerdo con lo anteriormente expuesto existe la necesidad de adelantar un proceso de contratación directa mediante la suscripción de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN con fundamento en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados, y el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo puede encomendarse a determinadas personas naturales.

#### 4.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

El IMDETY no cuenta en su planta de cargos personal, lo cual hace que se justifique la necesidad de contratar que realice y acompañe todos los procesos administrativos del Instituto que siendo procesos de apoyo son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad.

La contratación se realizara mediante un contrato de prestación del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y El literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, contempla en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-030
		VERSIÓN	001
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	5 de 12	

Para dar cumplimiento al plan de desarrollo y a los cometidos estatales, EL CONTRATANTE debe mantener presencia y buena imagen institucional que le permita la consecución de sus metas y, por ende, el mejoramiento de la gestión administrativa. Por ello se requiere que se pueda realizar en debida forma las actividades y tareas propias de la entidad, para lograr el cumplimiento de los cometidos institucionales.

#### 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80000000	80110000	80111600	Servicios de Personal Temporal

#### 6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ  NO

#### 7. ESTUDIO DEL SECTOR

El equipo gestor estructurador, realizó análisis de las condiciones del mercado, conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Guía para la elaboración de los estudios del sector y el manual para establecer requisitos habilitantes en procesos de selección, expedidos por Colombia Compra Eficiente. El resultado de este análisis esta adjunto al presente estudio previo.

#### 8. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia o no, de Acuerdo Marco de Precios para este bien y/o servicio.

Existe Acuerdo Marco De Precios.	
SI	NO
( )	(X)

#### 9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

##### 9.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

##### 9.2. ALCANCE DEL OBJETO

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-030
		VERSIÓN	001
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	6 de 12	

No aplica.

### 9.3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y se le dé inicio al contrato a través de la plataforma del SECOP II hasta el 31 DE OCTUBRE de 2025 y la vigencia del contrato no podrá exceder al 31 de diciembre del 2025.

### 9.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de *ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.550.000)* incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

#### 9.4.1. Justificación de las Variables que permitieron establecer el Valor estimado del Contrato.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY, a través de su estructurador del componente técnico, estableció el valor del presupuesto oficial, teniendo como referencia la circular 001-2025 expedida por el comité asesor de contratación y el alcalde municipal de Yumbo, así como la circular 100-06-01-002-2025 expedida por la gerencia del IMDERTY, donde se determinan los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en el IMDERTY para la vigencia 2025.

### 9.5. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Una primera cuota parcial por el valor de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.050.000), la cual se pagará con corte al último día hábil de MAYO, previa presentación del informe de gestión y aprobado por el supervisor del contrato; 2) CUATRO (04) cuotas parciales por el valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$2.100.000), cada una, las cuales se pagarán con corte al último día hábil de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, previa presentación del informe de gestión y aprobado por el supervisor del contrato; 3) Y una última cuota por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$2.100.000), que se pagará a la terminación del contrato.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Instituto procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

 <b>IMDETY</b> <small>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-030
		VERSIÓN	001
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	7 de 12	

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Estampilla pro cultura	0.5% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro hospital	1% en contratos por cualquier cuantía
Tasa Pro Deporte	2.5% en contratos por cualquier cuantía
Rete ICA	Dependiendo de la actividad y el tipo de contratista
Retención en la fuente	Dependiendo de la actividad y el tipo de contratista
Estampilla pro adulto mayor	2% en contratos que superen la cuantía de \$139.100.000 COP
Estampilla Pro Universidad del Pacífico	0.5% del valor del contrato, solo aplica para contratos con cuota de pago superiores a 6 SMMLV
Estampilla para la Justicia Familiar	2,5% del valor bruto del contrato superior a diez (10) SMMLV.
Retención en la fuente sobre el Impto a las ventas (RETEIVA)	15% sobre el impuesto a las ventas facturado (dependiendo de la responsabilidad del contratista)

#### 9.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio contractual.

#### 9.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A) Apoyar el proceso de dirección, planeación y evaluación de los componentes técnicos, tácticos y físico, en la participación de las selecciones Yumbo de BAILE DEPORTIVO, y en las diferentes competencias de preparación y las programadas por la liga correspondiente.

B) Brindar apoyo en las competencias, de carácter municipal departamental, nacional e internacional en las cuales haya presencia de deportistas Yumbeños adscritos a las disciplinas de BAILE DEPORTIVO.

C) Apoyar en la elaboración, presentación y actualización de informes, registros, formatos y planes de acción con sus debidos soportes y documentación requerida por la supervisión.

D) Brindar apoyo asistencial y/o logístico en las actividades institucionales derivadas del ciclo de ejecución del proyecto.

E) Brindar apoyo en la consolidación, reporte, control, monitoreo y/o elaboración de informes de las actividades, programas y población atendida en el programa de altos logros.

#### 9.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-030
		VERSIÓN	001
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	8 de 12	

- B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
- C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
- D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
- E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia de este adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable
- F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
- G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
- H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDERTY" y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
- J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
- K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
- L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDERTY".
- M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDERTY", así como de vulnerar los derechos de autor

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-030
		VERSIÓN	001
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	9 de 12	

sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente.

- N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
- O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del IMDETY cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.
- P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.
- Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.
- R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

## 10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, la normatividad vigente, permite que le mismo se celebre de manera directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia, directamente relacionada, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”*.

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (h) la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-030
		VERSIÓN	001
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	10 de 12	

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; *“En los Procesos de contratación adelantados bajo modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP”.* Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo. Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa; así que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Dado que lo pretendido es suscribir un contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa.

#### **11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN**

No aplica.

#### **12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

No aplica.

#### **13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

No aplica.

#### **14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-030
		VERSIÓN	001
ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	11 de 12	

La entidad realizó la tipificación. Estimación y asignación de los riegos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

### 15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015; que textualmente expresa: **"No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"**, por lo tanto en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad no considera necesario exigir garantías al Contratista.

### 16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

### 17. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

No aplica

### 18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión  Interventoría

### 19. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

No aplica.

### 20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional.

 <b>IMDETY</b> <small>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-030
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	001
		PÁGINA	<b>12 de 12</b>

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo – Valle, a los DIECINUEVE (19) días de MAYO de 2025

Cordialmente,

Rol Financiero

\_\_\_\_\_  
MÓNICA MUÑOZ MAZUERA  
CONTADORA PÚBLICA  
ESPECIALIZADA CONTRATISTA

Rol Técnico

\_\_\_\_\_  
LUZ DERLY HENAO  
PROFESIONAL CONTRATISTA DE  
APOYO

Rol Jurídico

\_\_\_\_\_  
DANNY BEJARANO TULANDE  
ABOGADO ESPECIALIZADO  
CONTRATISTA